

Prácticas Sociales Educativas

LÍNEA 1: REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE PRÁCTICAS SOCIALES EDUCATIVAS 2024

La Secretaría de Extensión Universitaria, a través del Programa de Prácticas Sociales Educativas del Área de Articulación Social y de los Fondos de Fortalecimiento a la función Extensión abre el llamado para la presentación de **Iniciativas de Prácticas Sociales Educativas (PSE)** en los *espacios curriculares de las Unidades Académicas (Facultades e Institutos) de la UNCUYO*.

A partir del **22 de noviembre y hasta el 22 de diciembre** de 2023, **equipos interdisciplinarios** de las Unidades Académicas de la UNCUYO podrán presentar un plan de trabajo para implementar PSE en sus respectivos espacios curriculares.

1. ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTA LÍNEA DE TRABAJO?

1.1 Objetivo general

Contribuir con la incorporación de las Prácticas Sociales Educativas en la UNCUYO, tal como lo expresan las Ordenanzas N°07/2016 CS y N°75/2016 CS.

1.2 Objetivos específicos

- Promover, fortalecer y generar nuevos procesos de curricularización de la extensión universitaria en las Facultades e Institutos de la UNCUYO, con el fin de jerarquizarla como función sustantiva de la universidad.
- Contribuir a los procesos de transformación social aportando a la resolución de problemáticas relevantes para las comunidades con las que se trabaja, fortaleciendo la articulación entre Unidades Académicas y territorios.
- Aportar a la formación integral de la comunidad universitaria mediante la puesta en marcha de Iniciativas de PSE.

Prácticas Sociales Educativas

2. FUNDAMENTACIÓN

2.1 Marco Normativo de las PSE

El recorrido normativo de las PSE comienza en el año 2014 cuando se crea el Programa de Prácticas Sociales Educativas (Ord. N° 11/2015 CS), perteneciente al Área de Articulación Social de la Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado.

Durante el año 2015, las Prácticas Sociales Educativas se declaran de interés institucional en la UNCUIYO a través de la Res. N° 584/2015 CS. Esta declaración dio inicio a la elaboración de un marco normativo que formalizó y definió criterios comunes para su implementación en las Unidades Académicas (en adelante UUA). Esto se materializó en las Ordenanzas N° 07/2016 CS y N° 75/2016 CS que establecen su incorporación dentro de los Diseños Curriculares de los Planes de Estudio de las carreras de pregrado y grado de la UNCUIYO.

A partir de esto en el 2018, el Ministerio de Educación de la Nación a través de la Res. N° 233/2018, invitó a que las *“instituciones universitarias públicas, pertenecientes al SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL que en el marco de su autonomía, incorporen en los diseños curriculares y planes de estudios de las carreras de pregrado y grado, prácticas sociales educativas o como la institución las denomine, cuyo cumplimiento será requisito necesario para la obtención del título universitario”*.

Los Fondos de Fortalecimiento a la función extensión se incorporan dentro del Presupuesto General de la Administración Nacional (Ley 27591) por primera vez en el año 2021. Allí, un renglón presupuestario específico es destinado al Fortalecimiento y jerarquización de las actividades de Extensión. Desde entonces esta partida presupuestaria se ha renovado anualmente.

¹ Artículo 1 Resolución 233-E/2018, Ministerio de Educación de la Nación

Prácticas Sociales Educativas

2.2 ¿Qué son las PSE?²

Las Prácticas Sociales Educativas (PSE) constituyen una estrategia de innovación educativa para alcanzar la formación universitaria integral. Implican el desarrollo de acciones reiteradas en el territorio, incorporadas al trayecto académico (currícula), que involucran las tres funciones sustantivas de la universidad: investigación, docencia y extensión.

Las PSE tienen como objetivo contribuir y fortalecer la función social y humanizadora de la Universidad Pública. De esta forma, fortalecen la formación integral de todos los actores/as involucrados/as (docentes, egresados/as, personal de apoyo académico, investigadores/as, estudiantes, miembros de organizaciones sociales, vecinos/as, etc.) al cumplir, en un mismo proceso, funciones de docencia, aprendizaje, investigación y acción en el territorio; favoreciendo la construcción colectiva de conocimientos mediante un proceso de diálogo entre los saberes populares y académicos. Por lo tanto, son un medio a partir del cual la universidad cumple con el desafío de formar profesionales responsables, con fuerte compromiso social y capaces de actuar en el medio. A su vez, conforman un proceso pedagógico transformador poniendo el acento en la intervención interdisciplinaria y participativa en territorio, con el fin de contribuir a la resolución de problemáticas sociales complejas, promoviendo la articulación y el diálogo entre la UNCUIYO y las comunidades.

Los ejes conceptuales que hacen a una PSE se detallan a continuación:

- **Diálogo de saberes:** estas prácticas promueven el intercambio de conocimientos entre el saber académico y el saber popular y este es el motivo por el que se priorizan las organizaciones sociales, los sindicatos, las empresas recuperadas, las cooperativas, los organismos de derechos humanos y todos aquellos actores sociales portadores de saberes y prácticas novedosas, comprometidos/as socialmente y solidarios/as. En este mismo sentido, se espera que los/las

² Apartado realizado en base a las Ord. 07/2016 CS y 75/2016 CS.

Prácticas Sociales Educativas



universitarios/as que desarrollen estas prácticas sean capaces de partir de un diagnóstico construido junto a los actores sociales que permita identificar un camino en común de mutuo enriquecimiento. Ambas partes deben ser capaces de partir de la situación y de los conocimientos previos de cada uno/a y, a través del diálogo, construir una situación y un conocimiento superador.

- **Aprendizaje en comunidad:** propone una reorganización de los roles en las relaciones educativas, superando la tradicional fórmula educador - educando favoreciendo un aprendizaje horizontal. Por lo cual se promueve una multiplicidad de relaciones educativas (docente - estudiante, estudiante - docente, estudiante -estudiante). A su vez se agrega un nuevo actor educativo: el actor comunitario, que es portador de saberes, capaz de aprender y de enseñar desde la experiencia.
- **Territorio:** refiere tanto al espacio físico (geográfico) como también a la configuración de relaciones que se dan entre diferentes actores, de poder, de consensos, etc. El territorio es entendido como construcción social que refleja las distintas dinámicas sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales que se dan entre las personas, instituciones, etc. Es a partir del cual se determinan los objetivos y las metas; donde se posibilita un aprendizaje situado que pretende realizar contribuciones concretas a procesos sociales determinados; para ello será necesario establecer qué lugar geográfico, qué actores/as y qué realidades concretas componen el territorio de cada práctica.
- **Interdisciplina:** para responder a una realidad compleja hace falta un abordaje complejo. Es necesario construir puentes entre las carreras que permitan a los/as estudiantes conocer el valor del trabajo en equipos interdisciplinarios, romper los compartimentos estancos en los que se encuentran muchas disciplinas y promover una comunidad universitaria más conectada entre sí.

Prácticas Sociales Educativas

- **Relación dialéctica entre teoría y práctica:** a través de estas prácticas, se ponen en juego y se contrastan los conocimientos adquiridos en el aula con una realidad concreta, no sólo por parte de estudiantes sino de toda la comunidad universitaria. Así, la teoría y la práctica se redefinen mutuamente. Este ejercicio de vínculo entre teoría y práctica muchas veces colabora en la redefinición de la vocación del/de la estudiante y en la resignificación de los conceptos centrales de su disciplina debido a su naturaleza dinámica. Esta contrastación también puede ser muy útil para la docencia y la investigación, he aquí la integralidad de las prácticas. A través de ellas, se pueden actualizar permanentemente los contenidos, metodologías y objetivos de cátedra; impulsar nuevos proyectos de investigación con acento en la resolución de problemáticas socialmente relevantes (sociales, productivas, ambientales, por ejemplo) incorporando los saberes populares; favorecer el surgimiento de equipos de trabajo entre cátedras e incluso entre distintas unidades académicas consolidando la interdisciplinariedad y los vínculos internos, etc.

3. PLANES DE TRABAJO

3.1 ¿A qué nos referimos con un plan de trabajo de PSE?

Un plan de trabajo de PSE es un instrumento de planificación flexible, interdisciplinario, interclaustrero e inter actores, que busca contribuir a la implementación de las PSE en los espacios curriculares desde los que se presenta. Pretende aportar a la formación integral y a la curricularización de la extensión. Cuenta con la elaboración de una propuesta pedagógica, la asignación de recursos humanos y materiales para la ejecución de un conjunto de actividades interrelacionadas, necesarias para el logro de objetivos específicos y para alcanzar los resultados esperados.

Prácticas Sociales Educativas

3.2 ¿Quiénes pueden presentarse?

Este llamado está destinado tanto a:

- 1- Equipos universitarios interdisciplinarios con o sin experiencia en la temática, pertenecientes a espacios curriculares de las Facultades e Institutos de la UNCUYO, como a
- 2- Espacio/s curricular/es vinculado/s a las PSE: electivas, optativas o espacios curriculares específicos de PSE, creados para tal fin.

3.3 ¿Cuáles son las principales características de los planes de trabajo?

- Todas las iniciativas deberán incluir en su plan de acción instancias de sensibilización y/o formación en clave de PSE a realizarse para con los/as estudiantes. Se sugiere que las mismas estén al comienzo de la ejecución del/de los espacio/s curricular/es participantes.

Las Iniciativas de PSE podrán ejecutarse anual o semestralmente, es decir:

- **Semestral:** con espacios curriculares del primer o segundo semestre del 2024.
- **Anual:** con espacios curriculares anuales ó articulando espacios curriculares de distintos semestres;
- Todos los planes de trabajo deberán incluir entre sus actividades: visitas, encuentros y/o jornadas de trabajo en territorio junto a las organizaciones sociales y/o instituciones públicas con las que articule.

En el caso de Iniciativas **semestrales** se deberán incorporar al menos **4 instancias** de trabajo en territorio con la/s organización/es y/o institución/es pública/s con la/s que se articule.

Para las Iniciativas **anuales** se deberán incluir al menos **8 instancias** de trabajo en territorio con la/s organización/es y/o institución/es pública/s con la/s que se articule.

Prácticas Sociales Educativas

3.4 ¿Cómo pueden conformarse los equipos?

Los equipos de trabajo podrán estar conformados por docentes, estudiantes, egresados/as, personal de apoyo académico y referentes/as de la/s Organización/es social/es y/o Institución/es pública/s con la que se presente el plan de trabajo de PSE. Se sugiere que haya representatividad de todos los claustros.

El equipo deberá designar:

- Un equipo **coordinador:** deberá estar compuesto por un/a representante de cada claustro y un/a representante de cada organización social/institución pública que integre la iniciativa.

Quienes ejerzan esta función podrán participar **sólo en un plan de trabajo** de PSE.

- Un/a responsable **administrativo/a:** Esta persona tiene que pertenecer al equipo coordinador y necesariamente **debe ser trabajador/a de la UNCUIYO y tener legajo como tal.** Se ocupará de todas las tramitaciones que requiera la ejecución de la Iniciativa, es quien recibirá los fondos y luego realizará la rendición de los mismos.
- Al menos a 3 (tres) personas que participarán del Ciclo de Formación y Capacitación en PSE 2024 (de igual o diferente claustro, incluyendo a la/s organización/es e institución/es participante/s)
- En el caso de que se trabaje la temática de discapacidad, el equipo **deberá incluir** un integrante formado específicamente. Se deberá aclarar en la columna "rol" del cuadro de integrantes de la Iniciativa (punto 6 del formulario).

3.5 ¿Con quiénes se propone trabajar?

El plan de trabajo debe realizarse articuladamente con actores sociales con derechos vulnerados (organizaciones sociales, instituciones públicas, grupo de personas sin estar formalmente organizadas, cooperativas, etc.) con el objetivo de rescatar las

Prácticas Sociales Educativas



experiencias y conocimientos de aquellos que han sido excluidos de las lógicas tradicionales en el proceso de producción de conocimiento. A la vez se busca mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

Cada plan deberá incluir una descripción de la Organización Social o Institución Pública con la que trabajará, su localización geográfica, los objetivos que persigue y las principales demandas/necesidades. En los casos en que el equipo del espacio curricular tenga un trabajo previo con una organización en un territorio, deberá especificar brevemente la trayectoria de trabajo conjunto, los principales resultados alcanzados, el impacto y las nuevas demandas para la presentación de esta Iniciativa de PSE.

Para los equipos que quieran presentar Iniciativa de PSE y no cuenten con una organización social/ institución pública con quien/es articular, el Programa de PSE podrá proporcionar datos de organizaciones con las que realiza trabajo en conjunto.

4. FONDOS

4.1 ¿Cuál es el monto para financiar y cómo se pueden usar los fondos?

Para planes de trabajo anuales se podrán financiar hasta \$200.000 y para aquellos que sean semestrales hasta \$100.000.

Las Unidades Académicas o Institutos involucrados en la Iniciativa serán los responsables de contratar y gestionar los seguros para los/as estudiantes y egresados/as.

El monto total de financiamiento solicitado deberá presentarse de forma detallada en el cuadro de solicitud de fondos.

Prácticas Sociales Educativas

4.2 Gastos no admitidos

No se pueden incorporar gastos correspondientes a los siguientes incisos y rubros:

1. Gastos en personal
- 3.1. Servicios Básicos
- 3.2. Alquileres y derechos
- 3.5.4. Primas y gastos de Seguro
- 3.8. Impuestos, derechos, tasas y juicios

4.3 Porcentajes máximos por rubros

- Becas e incentivos hasta 40% del monto total.
- Servicios técnicos y profesionales de capacitación hasta 50%. Se puede incluir aquí el pago a referentes o miembros de la/s organización/es ó institución/es con la/s que se articule.
- Bienes de uso hasta 30% (Los bienes de uso que se adquieran en el marco de la Iniciativa de PSE serán propiedad de la UNCUYO³)
- Los incisos y rubros no especificados en este apartado no poseen límite.

5. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN?

Se podrán presentar planes de trabajo de PSE desde el 22 de noviembre hasta el 22 de diciembre de 2023 a las 23.59hs

El plazo de ejecución de las actividades presentadas y aprobadas será **desde el mes de febrero hasta el mes diciembre de 2024.**

³ Al finalizar la Iniciativa de PSE, el equipo de coordinación deberá entregar al Programa de Prácticas Sociales Educativas los bienes de uso adquiridos para ser inventariados.

Prácticas Sociales Educativas

6. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA?

- **Nota de elevación** de la Iniciativa firmada por los/as integrantes del equipo coordinador.
- **Formulario** de presentación del plan de PSE.
- **Aval del Secretario/a de Extensión o su equivalente** en cada UUAA.
- **Acuerdo específico, carta de intención o nota formal** de la organización Social/ Institución Pública y/o población con la que se trabajará, avalando el compromiso de trabajo conjunto en los términos previstos en la planificación de la Iniciativa de PSE.

Toda la documentación deberá ser enviada al correo electrónico del Programa de Prácticas Sociales Educativas: pse@uncu.edu.ar

7. EVALUACIÓN

7.1 ¿Cómo y quiénes llevarán adelante la evaluación de las Iniciativas de PSE que se presenten?

La evaluación se realizará en el mes de febrero de 2024, será de carácter interno y quedará a cargo de un comité especializado integrado por referentes de PSE de las Unidades Académicas e Institutos de la UNCUIYO y del Rectorado (Secretaría Académica y Secretaría de Extensión).

La evaluación contará con entrevistas a cada equipo. Las mismas las llevará a cabo el comité de evaluación.

Prácticas Sociales Educativas

7.2 Criterios de evaluación

Se evaluará:

Que el plan de trabajo reúna las características establecidas en este reglamento y que esté en consonancia con los objetivos propuestos.

El grado de participación de la comunidad en la elaboración del plan de trabajo.

La consistencia interna, coherencia entre el diagnóstico, propuesta de trabajo y factibilidad.

La estrategia pedagógica en relación con la PSE, relevancia, sustentabilidad en el trabajo con la organización/institución pública y la metodología de evaluación.

Además, se considerará el rol de las/os estudiantes y los resultados que se pretenden alcanzar en los territorios.

Se valorarán positivamente los planes de trabajo que sean presentados por docente/s a cargo de espacio/s curricular/es de distintas disciplinas, es decir, Iniciativas que sean interdisciplinarias.

7.3 Proceso de evaluación

- **Primera instancia:** el equipo del Programa de Prácticas Sociales Educativas recepcionará y revisará que se haya adjuntado el archivo con toda la documentación formal necesaria. Las Iniciativas que hayan cumplido con los aspectos formales necesarios y no se encuentren contenidas en el punto 8 de este reglamento, serán contactadas para acordar una entrevista presencial. Los documentos correspondientes serán remitidos al Comité Evaluador.
- **Segunda instancia:** se realizarán entrevistas presenciales con los equipos de cada iniciativa. Se sugiere que para esta instancia concurren la mayor cantidad de participantes que integren la Iniciativa presentada

Prácticas Sociales Educativas



- **Tercera instancia:** el comité conformado para tal fin, dispondrá de una grilla para la evaluación de los planes de trabajo que deberá ser completada y presentada luego de las entrevistas con los equipos. Los planes de trabajo serán aprobados con un puntaje igual o superior a 60 puntos, de acuerdo a la grilla de evaluación y serán financiados conforme al orden de mérito y según la disponibilidad presupuestaria.
- **Publicación de los resultados:** los resultados de la evaluación serán publicados en la página web del PPSE y comunicados vía correo electrónico a los equipos coordinadores.

8- ¿QUÉ INICIATIVAS QUEDARÁN EXCLUIDAS DE ESTE LLAMADO?

- Aquellas que no se presenten en el formato del formulario de presentación requerido y/o por los canales establecidos. No cumplan con el plazo de tiempo estipulado para la presentación.
- No están en consonancia con los objetivos de este llamado.
- Repliquen proyectos, acciones, propuestas, iniciativas, etc. que ya tienen financiamiento del Área de Articulación Social de la Secretaría de Extensión Universitaria u otras dependencias de Rectorado (Proyectos ML, FIE, Voluntariados, etc.)
- Aquellas iniciativas donde los/as integrantes del equipo coordinador, responsable/s administrativos/as o equipos de trabajo adeuden documentación (rendiciones y/o informes finales) de Convocatorias anteriores del Programa de Prácticas Sociales Educativas.
- El equipo coordinador que se haya presentado previamente en una o más convocatorias consecutivas del Programa de Prácticas Sociales Educativas y no haya ejecutado el presupuesto aprobado y financiado.

Prácticas Sociales Educativas

9- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS DE LAS INICIATIVAS

- Participación obligatoria en el Plan de Formación y Capacitación en PSE brindado por el PPSE.
- Asistir a reuniones periódicas y encuentros de reflexión convocados por el PPSE.
- Enviar informes, estado de situación y/o avance de las PSE.
- Enviar agenda de actividades de manera mensual a fin de mantener actualizada la información y posibilitar al equipo de PSE el acompañamiento.
- Mantener comunicación fluida con el PPSE.
- Gestionar y tramitar los seguros en sus respectivas UUAA y enviar comprobante y/o constancia de la póliza de seguro tanto de estudiantes como de egresados/as.
- Ejecutar los fondos de acuerdo a los objetivos planteados en la Iniciativa de PSE.
- Presentar informe final y rendición final de gastos al término de la ejecución de la Iniciativa de PSE.
- Cualquier modificación en la iniciativa (integrantes del equipo) y/o del plan de trabajo (actividades, fondos, etc) se deberá notificar y justificar a la Coordinación del PPSE, quien en caso de ser posible, dará autorización para realizar la modificación solicitada.
- Todas las actividades que se realicen en el marco del presente llamado serán gratuitas (se incluyen aquí las certificaciones otorgadas) y deberán hacer explícita referencia al Programa de Prácticas Sociales Educativas.

Prácticas Sociales Educativas

- Los equipos no podrán lucrar ni obtener un rédito económico con las producciones que se realicen en el marco de esta convocatoria (escritos, audiovisuales, diseños productivos, elementos científicos, etc.) tanto durante el proceso de ejecución de la Iniciativa de PSE como una vez finalizada la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas anteriormente es motivo suficiente para la solicitud de reintegro de los fondos.

Si se advirtiera alguna problemática en la Iniciativa de PSE relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación que comprometa la imagen de la Universidad y/o perjudique a la comunidad, la Coordinación del Programa de Prácticas Sociales Educativas podrá determinar la baja de la Iniciativa de PSE u otras acciones que se evalúen necesarias, en el marco de la normativa vigente.

10- ¿QUÉ ACOMPAÑAMIENTO SE OFRECE DESDE EL PROGRAMA DE PSE?

El acompañamiento que se realiza desde el Programa de Prácticas Sociales Educativas busca fundamentalmente acompañar el proceso de implementación de las PSE y su fortalecimiento, facilitando el proceso de ejecución de las iniciativas, por lo que mantener una comunicación permanente entre los equipos de trabajo y el equipo de PPSE resulta imprescindible. El mismo no se caracteriza por ser un mecanismo de control en la ejecución de actividades y de los fondos.

Por ello, se brinda el siguiente acompañamiento a los equipos de trabajo:

Prácticas Sociales Educativas



- Asesoramiento y orientación desde la formulación de los planes de trabajo de PSE.
- Seguimiento de la ejecución de las iniciativas durante el proceso pedagógico, acompañamiento en las formaciones y en el trabajo con las organizaciones e instituciones públicas.
- Instancias de formación, reflexión y discusión obligatorias para todos los equipos.
- Pedido de agendas de trabajo: las mismas serán solicitadas de forma mensual. El objetivo es acompañar algunas actividades, por lo que resulta imprescindible contar con las agendas a tiempo.
- Solicitud de informes finales.
- Articulación con distintas organizaciones e instituciones para que el/los espacio/s curricular/es puedan pensar la/s iniciativa/s, en caso de ser necesario.

11- DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS APROBADAS

Todas las actividades que se realicen en el marco del presente llamado deberán hacer explícita referencia al Programa de Prácticas Sociales Educativas. Cualquier pieza de difusión, comunicación o promoción de las Iniciativas de PSE deberá incluir el logo del PPSE.

POR CONSULTAS, COMUNICARSE A:

✉ pse@uncu.edu.ar

🕒 **Atención presencial en horario de 8 a 13 hs**

📍 **Oficina 17, Rectorado Anexo**

☎ **Tel. 4135000 interno 3015**